



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7630/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintiocho de octubre del dos mil diecinueve.


La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7630, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Favor de informarme las razones jurídicas por las que le pueden negar atención de salud a una persona que quiere afiliarse al ISSS, y se lo impiden. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha catorce de octubre del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, en el sentido de que era necesario aclarar si lo que requería eran los requisitos para afiliarse o información de algún caso puntual ya que era necesario ser más específico. Así mismo debía dar cumplimiento a lo establecido en el art 54 letra d. de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, en la que debía de enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde constara que el mismo había firmado o se ha puesto la huella digital. También era necesario enviar copia escaneada de su Documento Único de Identidad DUI. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 66 de Ley de Acceso Información Pública (LAIP).

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta por parte del solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del petionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
M.L.



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202